

TEMUCO, 18 OCT. 2012

RESOLUCION EXENTA **4236**

2010 y Resol. Ex. N°2834 de 2006.

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de

CONSIDERANDO

Que por Resol. Ex. N°1215 de 2008, se creó el Programa de Magister en Gerencia Social.

Lo indicado en el Título Final "Disposiciones transitorias" artículo 1 de la Resol. Ex. N°2156 de 2010 que aprueba el Reglamento de Postgrado, el cual señala que a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente reglamento, los Directores de Programa de Postgrado deberán en el plazo de 90 días readecuar los reglamentos particulares de los respectivos programas, adecuaciones que entraran en vigencia a contar de la entrada en vigencia del presente reglamento. De no efectuarse estos cambios, primará el presente reglamento, por sobre el reglamento de programa en caso de existir contradicción.

RESUELVO

**APRUEBASE adecuación del Reglamento Programa
MAGISTER EN GERENCIA SOCIAL al Reglamento General de Postgrado:**

REGLAMENTO MAGISTER EN GERENCIA SOCIAL

**TITULO I:
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: El presente Reglamento establece las normas específicas para la administración académica del programa que conduce a la obtención del grado de Magíster en Gerencia Social.

Artículo 2: En los aspectos generales, y en aquellos no considerados en el presente reglamento, el Programa se regirá por las normas establecidas en el Reglamento general de Posgrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 3: La supervisión de la aplicación de las normas del presente reglamento, a nivel Central, estará a cargo del Director Académico de Posgrado. De la aplicación de las mismas normas a nivel de la Facultad, será responsable el Director de Investigación y Posgrado, y en el Programa, el Director respectivo.

**TITULO II:
DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Artículo 4: El Programa de Magister en Gerencia Social, es un magister profesional que tiene como objetivo general formar profesionales de alto nivel académico, centrados en la investigación y la acción gerencial de políticas, programas y proyectos sociales a nivel nacional e internacional, favoreciendo de esta forma, la ejecución de procesos de desarrollo social y formación académica.

Los objetivos específicos del programa se orientan a:

- Generar en los participantes del programa, habilidades de investigación social, centradas tanto a nivel de los procesos administrativos y de gestión de políticas y programas sociales.
- Desarrollar la capacidad analítica necesaria para aprehender la complejidad de los problemas y procesos socioeconómicos desde una perspectiva de la gerencia social.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha <u>29 OCT. 2012</u>
Firma _____

- Desarrollar en los profesionales destrezas gerenciales con una formación teórica que les permita ejercer cargos de administración de alto nivel tanto en la formación como en la gestión de políticas y programas sociales.
- Fomentar una cultura de evaluación científica, tanto en procesos de investigación como de gestión en políticas y programas sociales.
- Potenciar la inserción de los participantes del programa en círculos académicos para la formación de pre-grado en materias específicas de la gerencia social.

TITULO III DEL PERFIL DEL GRADUADO DEL PROGRAMA

Artículo 5: El graduado del Programa de Magister en Gerencia Social de la Universidad de La Frontera será un profesional con una formación teórica y metodológica de alto nivel que le permitirá:

- Dirigir programas de orientación social.
- Intervenir en procesos permanentes de evaluación social
- Desarrollar proyectos de investigación orientados a los procesos de desarrollo social en cualquiera de sus ámbitos.
- Formar parte de equipos multidisciplinarios en la formación de políticas sociales.
- Desempeñarse a nivel de intervención social, con un sentido ético y de respeto a la diversidad en lo más amplio de su sentido.
- Incorporarse a actividades de docencia académica en el ámbito del desarrollo social y la gerencia social.

TITULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 6: El plan de estudios del Programa es de carácter profesional y conduce a la obtención del grado académico de Magister en Gerencia Social una vez cumplidos todos los requisitos del programa.

Artículo 7: Todo estudiante de Magister que haya aprobado los créditos del Programa, exceptuando la tesis, podrá recibir por parte de la Universidad de La Frontera, un Diploma en Gerencia Social.

Artículo 8: El Plan de Estudios del Programa estará organizado según un régimen curricular semestral y tendrá una duración mínima de dos años y un máximo de tres, incluyendo la tesis.

Artículo 9: El Plan de estudios tendrá un total de 896 horas, de los cuales 368 corresponden a asignaturas de carácter obligatorio y 64 a una asignatura electiva, lo que constituye un total de 432 horas cronológicas presenciales y 144 horas cronológicas no presenciales, más la tesis que incluye un total de 320 horas.

Artículo 10: El plan de estudios se desarrollará a través de dos modalidades de trabajo complementarias:

- Modalidad presencial intensiva:** Con duración de una semana en cada uno de los tres primeros semestres se impartirá una asignatura mediante esta modalidad.
- Modalidad presencial periódica:** Se realizará cada quince días durante los días viernes de 18:00 a 22:00 hrs. y los días sábados de 08:30 a 14:00 hrs.

TITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

Artículo 11: La administración académica del programa estará a cargo del Director del Programa, quien deberá estar acreditado en la Dirección de Posgrado, con al menos la jerarquía de Profesor Asistente y perteneciente a la planta regular de la Universidad de La Frontera. El Director del Programa será un académico del programa y del Departamento de Trabajo Social que cumpla con la normativa general que establece el cargo.

Su designación será realizada por el Rector a solicitud de la Dirección Académica de Posgrado, teniendo en consideración la opinión del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades y del Director del Departamento de Trabajo Social. La duración en el cargo será por un período de cuatro años, el que podrá ser nuevamente designado por una vez.

Universidad de La Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha <u>29 OCT. 2012</u>
Firma _____

Artículo 12: El Programa contará con un Comité Académico que prestará apoyo a las funciones académicas del Director del Programa, y estará integrado por cuatro académicos que tengan al menos la jerarquía de Profesor Asistente, pertenecientes a la planta regular de la Universidad con al menos media jornada. Sus miembros serán nombrados por el Rector a solicitud de la Dirección Académica de posgrado, por un período de cuatro años, pudiendo ser nombrados por un período siguiente. Presidirá el Comité Académico el Director del Programa.

TITULO VI DEL CUERPO ACADÉMICO

Artículo 13: Serán profesores del cuerpo académico del Programa de Magíster en Gerencia Social, los profesores de la Universidad de La Frontera que se encuentren acreditados por la Dirección de Postgrado, en virtud de sus antecedentes académicos en sus disciplinas respectivas.

Artículo 14: Serán profesores visitantes del Programa, académicos o investigadores nacionales o extranjeros, de otras Universidades, Centros y/o Institutos de Investigación, los que en virtud de sus antecedentes curriculares, realicen una contribución valiosa al Programa.

Artículo 15: El Comité Académico del Programa de Magíster en Gerencia Social, designará al Profesor Tutor de cada alumno, de entre los profesores del cuerpo académico del Programa.

TITULO VII DE LA ADMISION AL PROGRAMA

Artículo 16: Para solicitar el ingreso al Programa el postulante deberá estar en posesión del grado académico de Licenciado o de un Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado en el área correspondiente.

Artículo 17: En los plazos establecidos en las convocatorias, el postulante deberá enviar a la Secretaría del Programa el formulario de solicitud de ingreso, acompañado de la siguiente documentación:

- Solicitud fundamentada de su ingreso al Programa.
- Certificado original o copia legalizada del Título Profesional o Grado de Licenciado.
- Certificado original o copia legalizada de la concentración de notas.
- Carta de referencia académica otorgada por dos académicos de los cuales al menos uno deberá ser un académico de la Universidad que le otorgó el título o grado.
- Currículum Vitae actualizado.
- Referencia de los recursos financieros de que dispondrá durante la realización del Programa.
- Certificado de nacimiento.
- Solicitud de beca, cuando corresponda.
- Propuesta de tema factible de desarrollar en la tesis de grado

Artículo 18: Además de los requisitos exigidos en el Artículo anterior será necesario que los postulantes demuestren:

- Demuestre un adecuado dominio oral y escrito del idioma español, en caso de postulantes de un lenguaje distinto al español.
- Demuestre conocimiento del idioma inglés a nivel básico e instrumental que permita la lectura de textos en inglés que formarán parte de los programas de asignaturas.
- Aprobar la entrevista.

Artículo 19: Para la selección de los postulantes al programa, se evaluarán en una escala de 1.0 a 7.0, los siguientes aspectos:

- Fundamentos de la solicitud del Programa
- Cartas de referencia académica
- Curriculum
- Entrevista de ingreso al Programa
- Propuesta de trabajo de grado.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon
Fecha <u>29 OCT. 2012</u>
Firma <u>[Firma]</u>

Artículo 20: El Comité Académico constatará el cumplimiento de todos los requisitos, calificará los antecedentes y establecerá a los candidatos seleccionados de ingreso al Programa.

Artículo 21: Al término del proceso de selección, el Director del Programa enviará la nómina de los estudiantes seleccionados a la Dirección Académica de Posgrado, y la carta de aceptación respectiva a los estudiantes seleccionados.

Artículo 22: El estudiante seleccionado deberá formalizar su matrícula en la Dirección de Registro Académico Estudiantil, en el período establecido por el Programa, entregando los siguientes documentos:

- Formulario de admisión del programa con toda la información solicitada.
- Carta de aceptación en el programa
- Fotocopia legalizada del Título Profesional o Grado de Licenciado (para ex alumnos de la Universidad bastará una fotocopia simple)
- Certificado de nacimiento
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados
- Fotocopia reciente tamaño carnet

TITULO VIII DE LA ASISTENCIA, CALIFICACION Y APROBACION DE ASIGNATURAS

Artículo 23: La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior a 70%, y la asistencia a las actividades prácticas de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas. El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación de la asignatura o actividad.

Artículo 24: Las calificaciones de los alumnos se expresarán en escala de notas que va de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación para las asignaturas y tesis será de 5,0. Todas las notas se expresarán en cifras con un decimal. La centésima igual o mayor a cinco se aproximará a la décima superior y la menos a cinco se desestimarán.

La calificación de pendiente se otorgará a un estudiante que teniendo en la asignatura nota (s) parciales equivalente a cuatro (4) o superior, no haya completado por razones muy justificadas todas las exigencias de la asignatura. El estudiante en situación pendiente, no se le registrará calificación en el acta. Restablecidas las condiciones académicas, deberá regularizar esta situación en un plazo no superior a dos meses, luego de iniciado el siguiente semestre. En caso contrario, se considerará reprobada la asignatura o actividad curricular.

Artículo 25: El número, naturaleza y fecha de las evaluaciones será indicado en el programa de cada asignatura, que será entregado al alumno al inicio de cada actividad curricular.

Artículo 26: En caso de reprobación de una asignatura o actividad, los alumnos tendrán derecho a un examen de repetición, durante el plazo no superior a un mes. La nota obtenida en el examen de repetición corresponderá a la nota final de la asignatura. En caso de reprobación del examen, podrá repetir la asignatura por una sola vez.

Artículo 27: El alumno podrá solicitar el retiro de la inscripción en determinada asignatura, siempre que no hayan sido dictadas más del 25% de los contenidos del programa. Así se considerará reprobado el alumno, que después de este límite, abandonara la asignatura.

El retiro de la asignatura o actividad, dentro de plazo oficial, no será incluido en el registro académico del alumno.

TITULO IX DE LA INTERRUPCION DE ESTUDIOS Y DE LAS REINCOPORACIONES

Artículo 28: El estudiante podrá interrumpir sus estudios en los siguientes casos: postergación de estudios y retiro temporal. El estudiante podrá solicitar al Comité Académico del Programa, la interrupción de sus actividades hasta por 2 semestres lectivos, intercalados o no. La reglamentación en cada caso se basa en lo establecido en el reglamento general de posgrado de la Universidad.

Artículo 29: Los estudiantes que hayan solicitado interrupción de estudios, podrán solicitar por escrito su reincorporación al Director del Programa correspondiente, siempre y cuando el Programa

Univer	Artículo 29: Los estudiantes que hayan solicitado interrupción de estudios, podrán solicitar por escrito su reincorporación al Director del Programa correspondiente, siempre y cuando el Programa
Contraloría Universitaria	
Fecha	29 Oct. 2012
Firma	

continúe vigente. La solicitud será resuelta por el Comité Académico del Programa. En caso de ser aprobada el Director enviará la solicitud a la Dirección Académica de Posgrado.

Artículo 30: Será cancelada automáticamente la matrícula del estudiante que:

- Interrumpiera sus estudios sin la anuencia del Comité Académico del Programa.
- Reprobara dos o más asignaturas en un semestre o una segunda reprobación en una de ellas.
- Excediera el plazo máximo permitido para la obtención del grado académico.
- Permaneciere más de un (1) semestre sin cursar alguna asignatura o actividad, salvo si estuviera únicamente dependiendo de la presentación de la tesis o esté gozando del beneficio de suspensión temporal de los estudios.
- Reaprobar el segundo proyecto de tesis.
- Reaprobar el examen de grado en segunda oportunidad
- Abandono de estudios, entendiéndose por tal condición cuando no se inscriben asignaturas durante un período académico sin aviso ni expresión de causa.
- Por aplicación de alguna medida disciplinaria contempladas en la Ordenanza sobre Derechos y responsabilidades de los alumnos que impliquen la pérdida de la condición de estudiante.

TITULO X DE LA TESIS

Artículo 31: La tesis para la obtención del grado de Magíster en Gerencia Social corresponderá a la planificación y ejecución de un trabajo individual sobre un tema relacionado con el área del Programa. Las modalidades de ejecución consideran las siguientes opciones de tesis:

- Investigación social aplicada en líneas relevantes del programa.
- Sistematización de una experiencia o programa dentro del marco de las políticas públicas, desarrollo o gerencia social.
- Formulación de un proyecto o modelo de intervención relacionado a la temática del Programa.
- Análisis documental de una temática relevante para el desarrollo teórico en las líneas del programa.

Artículo 32: El comité Académico del Programa asignará a cada estudiante un Profesor Guía de Tesis, de entre los profesores pertenecientes al cuerpo académico del Programa.

Cuando el Profesor Guía de la Tesis sea un Profesor Visitante, se requerirá la participación de un Profesor Co-Guía de la tesis, quien será designado por el Comité Académico del Programa de entre los profesores permanentes del Programa y que desarrolle su línea de investigación en el ámbito de investigación de la tesis.

Artículo 33: El proyecto de tesis será elaborado por el alumno con la asesoría del profesor guía, y entregado al Director del Programa antes del término del tercer semestre lectivo.

Artículo 34: El proyecto de tesis será calificado por el Profesor Guía. El proyecto de tesis además será evaluado por una comisión integrada por tres académicos vinculados al programa, uno de ellos deberá ser el profesor guía, quien debe tener a lo menos el grado de Magíster. La evaluación será mediante una presentación pública del proyecto, como resultado el proyecto de tesis será: aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado.

En caso de ser reprobado, se entregarán las observaciones por escrito al postulante, quien deberá enviar una nueva versión del proyecto. Si se repite la situación de reprobación, el estudiante deberá elegir un nuevo tema para la realización de su proyecto de tesis. En caso de ser reprobado en este segundo proyecto de tesis, el estudiante será eliminado del Programa.

Una vez aprobado el proyecto, el Director del Programa informará a la Dirección de Posgrado para su inscripción como tema de tesis del candidato.

Artículo 35: Una vez que el estudiante haya cumplido con su plan de estudios y su Profesor Guía considere finalizada la tesis, entregará ésta al Director del Programa en un archivo de texto electrónico transformable a versión inmodificable (PDF) y solicitará su evaluación por la Comisión Evaluadora de Tesis.

Artículo 36: La Comisión Evaluadora de Tesis será propuesta por el Profesor Guía al Comité Académico del Programa y ratificada por la Dirección Académica de Posgrado. Estará conformada por

Universidad de la Frontera
Contraloría Académica
Toma de Razón
Fecha 29 OCT. 2012
Firma _____

cuatro académicos acreditados por la Dirección Académica de Posgrado. Uno de ellos, deberá ser el Profesor Guía y el otro un Académico externo a la Facultad de Educación y Humanidades.

Artículo 37: La Comisión Evaluadora de Tesis, dispondrá de un plazo no superior a cuatro (4) semanas para emitir su informe al Director del Programa, que contendrá la evaluación y calificación individual de los Profesores Evaluadores. Como resultado la tesis podrá ser: aprobada, aprobada con modificaciones o rechazada. La calificación final se obtendrá del promedio de las calificaciones individuales, que en ningún caso podrá ser inferior a 5.0 tanto en la calificación individual como la promediada.

Artículo 38: Si la tesis es aprobada con modificaciones, el candidato, de común acuerdo con su Profesor Guía, deberá proceder a incorporar las modificaciones propuestas. Cumplido lo anterior, deberá entregar al Director del Programa la tesis corregida para que sea sometida nuevamente a evaluación por la Comisión Evaluadora de Tesis. En caso de ser rechazada, el candidato contará con un plazo de 45 días hábiles para hacer las modificaciones respectivas. Si la tesis es nuevamente rechazada, el candidato no podrá optar al grado de Magister en Gerencia Social, pero si al Diploma en Gerencia Social, según lo señalado en el artículo 7 de este reglamento.

TITULO XI DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 39: El candidato al grado de Magister en Gerencia Social, cuya tesis ha sido aprobada por la Comisión Evaluadora de Tesis, deberá rendir un examen de grado que conste de una exposición y defensa pública de la misma en la modalidad presencial.

Se podrá considerar la modalidad a distancia, bajo circunstancias especiales debidamente acredita por el candidato al grado y será atribución del Director del Programa su autorización mediante videoconferencia.

Artículo 40: de común acuerdo con el Candidato y el profesor Guía, el Director del Programa fijará la fecha de examen de grado, la comunicará a la Dirección Académica de Posgrado y solicitará se nombre la Comisión de Examen de Grado, que estará constituida por los académicos miembros de la Comisión Evaluadora de Tesis. Será presidida por el Director del Programa, quien no tendrá derecho a calificación.

En calidad de Ministro de Fe asistirá el Director de la Dirección Académica de Posgrado o su representante.

En caso que el Director del Programa integre la Comisión de Examen de Grado en calidad de evaluador, deberá ser reemplazado por un académico del Programa.

Artículo 41: Si el examen es aprobado, la Comisión de Examen de Grado otorgará una nota global que incluirá el siguiente calificativo:

- a) Aprobado 5,0 – 5,9
- b) Aprobado con Distinción 6,0 – 6,4
- c) Aprobado con Distinción Máxima 6.5 – 7.0

Artículo 42: El Director del Programa deberá enviar a la Dirección Académica de Posgrado el Acta de Examen de Grado, en duplicado al día siguiente del examen.

Artículo 43: Si el candidato reprueba el examen de grado, tendrá una única oportunidad para repetirlo, dentro de un período no superior a tres meses.

TITULO XII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 44: Una vez aprobadas las asignaturas o actividades del Programa, la tesis y el examen de grado, completando un total de 480 créditos, el alumno obtendrá el grado académico de Magíster en Gerencia Social, otorgado por la Universidad de La Frontera.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón
Fecha <u>29 OCT/2012</u>
Firma _____

Artículo 45: La calificación final del Grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas o actividades, tesis y examen de grado de acuerdo a la siguiente ponderación:

Asignaturas	(50)%
Tesis	(30)%
Examen de grado	(20)%

Artículo 46: la calificación final para la obtención del Diploma en Gerencia Social se obtendrá del promedio de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del Programa.

Artículo 47: Para los efectos de calificación final del Grado de Magister en Gerencia Social , se considerarán las siguientes equivalencias de notas:

- Entre 5,0 y 5,9 Aprobado
- Entre 6,0 y 6,4 Aprobado con Distinción
- Entre 6,5 y 7,0 Aprobado con Distinción Máxima

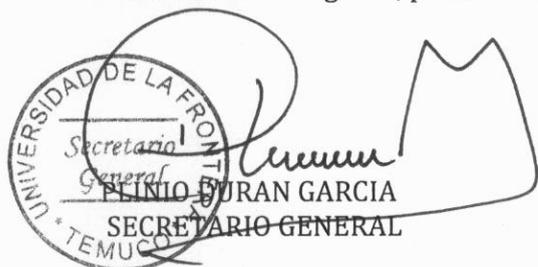
Artículo 48: Cumplidos los requisitos del Programa, el Director de la Dirección Académica de Posgrado solicitará al Rector, a través de la Secretaría General, que se otorgue al graduando el grado académico de Magister en Gerencia Social. El graduando deberá entregar personalmente en la oficina de Títulos y Grados de la Dirección de Registro Académico Estudiantil todos los documentos necesarios para la tramitación de la Resolución de Grado en un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del examen de grado y completar el Formulario de Iniciación del Expediente. La fecha de grado corresponderá a la fecha del examen de grado.

El procedimiento administrativo en la Oficina de registro Académico Estudiantil será también necesario para la tramitación del Diploma en Gerencia Social, cuando el alumno que ha aprobado los créditos del Programa, decida no realizar la tesis de grado y por ende la obtención del mismo.

TITULO XIII CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 49: Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director Académico de Posgrado, previo informe del Comité Académico del Programa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⊗ Decano Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Vicedecano Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Secretario Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Direcc. de Análisis Institucional
- ⊗ Direcc. Académica de Pregrado
- ⊗ Directores Deptos Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Direcc. Pregrado Fac. Ing, Cs y Adm.
- ⊗ Dirección de Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Director Programa Fisica Medica-Rodolfo Figueroa
- ⊗ Sra. Alicia Castro (Direcc. Informática)
- ⊗ Ofic. Adm. Fac. Ing, Cs y Adm.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE PASAJE INTERNA	
Recepción Legalidad	29 OCT. 2012
Recap. Contrator Interno	29 OCT. 2012
Fecha T. Razón	29 OCT. 2012
Firma	